



INFORME SOBRE OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES A RESULTADOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA VE-DI-20340021-001-2022 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y CALIFICACIÓN DEFINITIVA

OBJETO: *Prestación de servicios profesionales para la protección de la propiedad intelectual de la UdeA, en las áreas relacionadas con el registro de patentes (de invención o de modelo de utilidad), marcas, diseños industriales, variedades vegetales y registros sanitarios, ante los organismos competentes, tanto en Colombia como en el exterior.*

CUANTÍA: *Mediana.*

ASUNTO: *Informe comisión de evaluación y calificación definitiva*

El Vicerrector de Extensión de la Universidad de Antioquia, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas según Acuerdo Superior 419 de 2014, Título II, Competencia y Delegación, Artículo 6, y teniendo en cuenta que:

1. La Universidad de Antioquia -Vicerrectoría de Extensión- División de Innovación-, el 16 de septiembre de 2022, publica la Invitación Pública No. VE-DI-20340021-001-2022, en su portal universitario:

(<https://portal.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/contratacion-convocatorias/invitaciones-cotizar>).

2. A la convocatoria se presentaron los siguientes oferentes:

#	FECHA RECIBIDO	HORA RECIBIDO	PROPONENTES	NIT
1	12/10/2022	12:25 pm	GOMEZ-PINZÓN ABOGADOS S.A.S.	800175087-3
2	12/10/2022	16:10 pm	MUÑOZ ABOGADOS S.A.S.	830090578 - 0
3	12/10/2022	4:22 pm	CAVELIER ABOGADOS S.A.S.	860041367 - 3
4	12/10/2022	16:45 pm	OLARTE MOURE & ASOCIADOS S.A.S.	830122870 - 6

3. La Universidad de Antioquia, publicó el informe de evaluación, tal como se contempla en el cronograma de la Invitación, el viernes 4 de noviembre de 2022 en el Portal de la Universidad de Antioquia.



4. Los proponentes **Muñoz Abogados S.A.S., Olarte Moure & Asociados S.A.S. y Gómez-Pinzón Abogados S.A.S.**, en el tiempo dispuesto para ello, presentaron observaciones al Informe de Resultados de la **Invitación pública VE-DI-20340021-001-2022**, utilizando el correo electrónico dispuesto para tal fin, asesoriaextension@udea.edu.co, entre el 4 al 11 de noviembre de 2022.
5. La Comisión de evaluación, revisa las observaciones presentadas por los proponentes indicados en el considerando anterior. Las respuestas se relacionan a continuación.

A. Observaciones presentadas por firma Muñoz Abogados S.A.S.

“(…) no encontramos en los términos de referencia de la invitación a contratar No. VE-DI-20340021-001-2022 del 16 de septiembre de 2022, lineamiento alguno o prohibición en relación con el uso de los mecanismos de entrega de los adjuntos de la propuesta, por ejemplo restricciones expresas al uso de sistemas de intercambio de información como Share Point, One Drive (el sistema que usamos en la Firma para este tipo de archivos), unidades de almacenamiento compartidos en la nube, cuya única finalidad es facilitar el acceso a archivos cuando superan ciertas condiciones de peso en GB.

Solicitamos respetuosamente evaluar la documentación que se remitió en su momento, y que se remite nuevamente en archivo comprimido, para verificar el cumplimiento a cabalidad con todos los requisitos formales solicitados por la Universidad de Antioquia, los cuales fueron presentados dentro de la oportunidad y el plazo establecido por la misma.

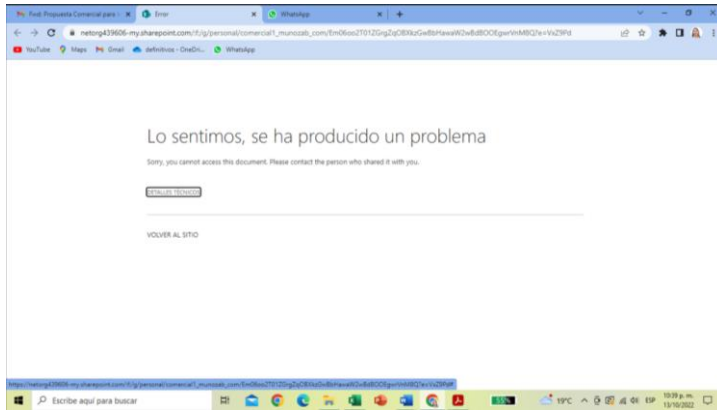
En este sentido, solicitamos replantear la decisión y en su lugar llevar a cabo la evaluación correspondiente, o en su defecto indicarnos expresamente el sustento que los llevó a tomar dicha decisión (manual de contratación, circular, reglamento o norma interna que prohíbe recibir archivos en adjunto a través de One Drive)”.

Respuesta a las observaciones presentadas por la firma Muñoz Abogados S.A.S.

Tal y como lo menciona el proponente en sus observaciones, no existe ninguna limitación normativa que prohíba el envío de la propuesta y sus anexos por medio de “sistemas de intercambio de información tales como Share Point, One Drive (...) o unidades de almacenamiento compartidos en la nube”. Sin embargo, es responsabilidad de cada oferente verificar la accesibilidad y el estado de los documentos e información general, entregada al cierre de la Invitación Pública.

Ahora bien, la Propuesta no fue evaluada por utilizar dichos sistemas o medios, sino porque no fue posible visualizar y, por ende, conocer su contenido. La dificultad para visualizar la propuesta se evidenció cuando al intentar acceder a la información por medio del enlace enviado por la firma, se presentaba un mensaje de “error”.

Como soporte de lo anteriormente mencionado se anexa imagen:



El día 14 de octubre de 2022 se solicita a Soporte de Servicios Informáticos de la Universidad, concepto técnico frente a esta situación, quien señalo que luego de revisar el enlace este presentaba indisponibilidad, el cual era del lado del oferente y no un problema relacionado con los canales institucionales.

Adicionalmente, se debe señalar que tampoco es posible considerar para efectos de evaluación los documentos que contiene el archivo comprimido remitido con las observaciones, ya que la recepción de propuestas, según el cronograma establecido en la Invitación Pública, se realizó hasta el día 12 de octubre de 2022, y este último archivo fue remitido en fecha posterior.

B. Observaciones presentadas por la firma Olarte Moure & Asociados S.A.S.

“Teniendo en cuenta los resultados de la licitación en mención, tenemos dudas las certificaciones de la capacidad logística fueron ajustadas y presentadas en el tiempo determinado. Sin embargo, en los resultados mencionan que sólo 1 cumple los requisitos. Agradecemos su amable aclaración”.

Nombre del proponente	CERTIFICACIONES, COTIZACIONES Y CORRESPONSAL EXTRANJERO		
	Total	Cumplen	No cumplen
Gómez-Pinzón Abogados S.A.S.	10	4	6
Caveller Abogados S.A.S.	21	3	18
Olarte Moure & Asociados S.A.S.	13	1	11
Muñoz Abogados S.A.S	No evaluado	No evaluado	No evaluado



Respuesta a las observaciones presentadas por la firma Olarte Moure & Asociados S.A.S.

En el punto 4.3 de la Invitación Pública a Cotizar, el cual fue modificado posteriormente en la Adenda N2, se solicitó a los Proponentes:

“(…) relacionar mínimo tres (3) oficinas o corresponsales (Anexo No. 4) y adjuntar tres (3) certificaciones, emitidas por éstas, que acrediten el vínculo comercial con el PROPONENTE, para los trámites objeto de la presente invitación, relacionados con la protección de propiedad intelectual a nivel internacional. Al menos uno de los certificados debe acreditar que EL PROPONENTE cuenta con corresponsal en Estados Unidos, Europa o Brasil.

Por cada oficina o corresponsal señalado en el Anexo 4, se deberá adjuntar cotización del valor de los honorarios durante el año 2022 y porcentaje de aumento para el 2023.

El oferente podrá presentar las certificaciones o los contratos que haya establecido con el corresponsal (es) para acreditar dicha relación comercial.

Las certificaciones deben contener, como mínimo el nombre o razón social, su número de identificación tributaria NIT (o su equivalente), el objeto y plazo de la prestación del servicio o relación comercial”.

Con el fin de dar cumplimiento a este requisito, la firma Olarte Moure & Asociados S.A.S., relacionó trece (13) oficinas en el Anexo 4, pero solo aportó tres certificaciones, sobre las cuales, y una vez realizada la revisión de las misma, se hace el análisis en los siguientes aspectos.

1. Certificaciones de oficinas corresponsales:

- El Proponente presentó tres (3) certificaciones a saber: THE MORALES LAW FIRM, LLC; ABG Intellectual Property; y Gruenbaum, Possinhas & Teixeria.
- La Universidad de Antioquia solicitó aclaración a la certificación de THE MORALES LAW FIRM, LLC; con relación al NIT y dicha aclaración fue subsanada por el Proponente, por lo que las tres (3) certificaciones fueron consideradas en este aspecto.

2. Certificación de corresponsales extranjeros en Estados Unidos, Europa o Brasil:

- Se identificó que las tres (3) certificaciones cumplen con el requisito de ser corresponsal extranjero, en Estados Unidos: THE MORALES LAW FIRM, LLC; en Europa: ABG Intellectual Property, y Brasil: Gruenbaum, Possinhas & Teixeria.

3. Cotización con el valor de los honorarios durante el año 2022 y el porcentaje de aumento para el 2023:

- Lo aportado proveniente de la firma Gruenbaum, Possinhas & Teixeria; cumple con ambos requisitos.



- Para lo aportado proveniente de la firma ABG Intellectual Property; se solicitó aclaración, puesto que la cotización no establece año; punto que es debidamente aclarado.

Adicionalmente, se le solicitó aclaración en lo referente al porcentaje de incremento; al revisar el documento de aclaración, se evidenció que solo presenta incremento de la tasa, mas no de los honorarios.

- En lo aportado de THE MORALES LAW FIRM, LLC; no se presentó cotización del año 2022, sino únicamente para 2023.

En consecuencia, sólo lo aportado proveniente de la firma Gruenbaum, Possinhas & Teixeira; cumple con la totalidad de los requisitos de capacidad logística, solicitados en la invitación.

C. Observaciones de la firma Gómez-Pinzón Abogados S.A.S.

“(…) Con respecto al Informe Resultados Invitación Pública VE-DI-20340021-001-2022, nos gustaría tener mayor claridad acerca de la evaluación de los criterios económicos para cada factor:

Factor	Puntaje máximo	Puntos asignados a Gómez-Pinzón Abogados S.A.S.	Puntos asignados a Cavalier Abogados S.A.S.
Patentes	35	0	35
Marcas	10	5	10
Diseños Industriales	5	5	3
Derechos de obtentor de variedades vegetales	5	5	5
Registro Sanitario	5	5	5
Precio	60	20	58

Vemos que para el factor “Patentes” se nos asignó un valor de 0 puntos y queremos saber cómo fue calculado a partir de las fórmulas definidas para ello”.

Respuesta a las observaciones presentadas por la firma Gómez-Pinzón Abogados S.A.S.

La Invitación Pública a Cotizar No. VE-DI-20340021-001-2022 en el apartado 12.2 Fase 2. Evaluación de Propuesta, definió los factores de calificación en el siguiente sentido:

“La UdeA adjudicará esta INVITACIÓN, al PROPONENTE que presente la PROPUESTA que resulte más conveniente para sus intereses, teniendo en cuenta los factores objetivos de selección y calificación, así:

- 1) *CRITERIO ECONÓMICO: Menor precio de los servicios ofrecidos: Hasta 60 puntos. Este puntaje a su vez tendrá un puntaje por subgrupo de la siguiente forma:*



N°	Subgrupo	Puntos
1.1	Patentes	35
1.2	Marcas	10
1.3	Diseños Industriales	5
1.4	Variedades Vegetales	5
1.5	Registro Sanitario	5

Para cada subgrupo se asignará el mayor puntaje a la mejor PROPUESTA. A los demás PROPONENTES, de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Patentes	$\text{Puntaje total} = \frac{\text{PMP} * 35}{\text{PPE}}$
Marcas	$\text{Puntaje total} = \frac{\text{PMP} * 10}{\text{PPE}}$
Diseños Industriales	$\text{Puntaje total} = \frac{\text{PMP} * 5}{\text{PPE}}$
Variedades Vegetales	$\text{Puntaje total} = \frac{\text{PMP} * 5}{\text{PPE}}$
Registro Sanitario	$\text{Puntaje total} = \frac{\text{PMP} * 5}{\text{PPE}}$

En donde:

- PMP: Puntos de la mejor propuesta, según sumatoria de sus rubros calificables.
- PPE: Puntos de la propuesta evaluada, según sumatoria de sus rubros calificables (...).

A continuación, se detalla lo siguiente:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{Valor de la mejor propuesta} * \text{Puntaje máximo del subgrupo}}{\text{Valor de la propuesta evaluada}}$$

PATENTES: puntaje máximo del subgrupo= 35

Mejor propuesta: **Cavelier Abogados S.A.S**

A efectos de la respuesta a las observaciones presentadas por la firma Gómez-Pinzón Abogados S.A.S., se realizó de nuevo el cálculo según la fórmula establecida en la Invitación Pública y se observa que hay un error en el resultado, pasando a 23,8 puntos (Se aproxima a 24 puntos), para Gómez Pinzón Abogados S.A.S., conservando los 35 puntos para Cavelier Abogados S.A.S, presentado en el Informe de Resultados del 4 de noviembre de 2022.



MARCAS: puntaje máximo del subgrupo=10

Mejor propuesta: **Cavelier Abogados S.A.S**

En este ítem, se confirma según el Informe de Resultados del 4 de noviembre de 2022, el resultado de 5 puntos para Gómez-Pinzón Abogados S.A.S. y 10 puntos para Cavelier Abogados S.A.S.

DISEÑOS INDUSTRIALES: puntaje máximo del subgrupo=5

Mejor propuesta: **Gómez-Pinzón Abogados S.A.S.**

En este ítem, se confirma según el Informe de Resultados del 4 de noviembre de 2022, el resultado de 5 puntos para Gómez- Pinzón Abogados S.A.S. y 3 puntos para Cavelier Abogados S.A.S.

OBTENCIÓN DE VARIERDADES VEGETALES: puntaje máximo del subgrupo=5

Mejor propuesta: **Gómez-Pinzón Abogados S.A.S.**

En este ítem, se confirma según el Informe de Resultados del 4 de noviembre de 2022, el resultado de 5 puntos para Gómez-Pinzón Abogados S.A.S. y 4,79 puntos (Se aproxima a 5 puntos), para Cavelier Abogados S.A.S.

REGISTROS SANITARIOS: puntaje máximo del subgrupo=5

Mejor propuesta: **Gómez-Pinzón Abogados S.A.S.**

En este ítem, se confirma según el Informe de Resultados del 4 de noviembre de 2022, el resultado de 5 puntos para Gómez Pinzón Abogados S.A.S. y 4,60 (Se aproxima a 5 puntos), para Cavelier Abogados S.A.S.

Calificación final.

Como resultado consolidado de la evaluación del factor económico en cada proponente, se obtiene un valor consolidado de 43,8 puntos (Se aproxima a 44 puntos) para la firma Gómez Pinzón Abogados S.A.S. y 57,41 puntos (Se aproxima a 58 puntos) para la firma Cavelier Abogados S.A.S. De acuerdo con lo anterior, el resultado en el criterio económico es el siguiente:

Factor	Puntaje máximo	Puntos asignadosa Gómez-Pinzón Abogados S.A.S.	Puntos asignadosa Cavelier Abogados S.A.S.
Patentes	35	24	35
Marcas	10	5	10
Diseños Industriales	5	5	3
Derechos de obtentor de variedades vegetales	5	5	5
Registro Sanitario	5	5	5
Precio	60	44	58



De esta forma, el resultado final del proceso de evaluación se detalla a continuación:

Factor	Puntaje máximo	Puntos asignados a Gómez-Pinzón Abogados S.A.S.	Puntos asignados a Cavalier Abogados S.A.S.
Precio	60	44	58
Capacidad Técnica	30	30	30
Capacidad Logística	10	10	2
Total, Proponente	100	84	90

Por lo expuesto anteriormente, se mantiene la adjudicación de la contratación a la firma **Cavalier Abogados S.A.S.**

Para constancia se firma en Medellín a los 18 días de noviembre de 2022.

David Hernández García
Vicerrector de Extensión

Elaboró:

Ana Isabel Cristina Builes López. Profesional Propiedad Intelectual, División de Innovación Alba Inés Castellanos Gómez. Profesional Vicerrectoría de Extensión, Felipe Londoño Velásquez. Profesional Propiedad Intelectual, Unidad Transferencia de Conocimiento, División de Innovación, Pamela Álvarez Acosta Coordinadora Unidad Transferencia de Conocimiento, División de Innovación.

Comisión Evaluadora de la Invitación pública VE-DI-20340021-001-2022